



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) ()
N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		Nº	De
13	06	2022	02 CD 14 101131	1	1

012 BBVA - Bancomer 012180001114684135

47 pafios.

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 228,767.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE		UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA		T. CAMBIO:		
02 CD 14		Alcaldía Tlalpan		IMPORTE:		IMPORTE		
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 214081E122 25P120 32521100		RF	VARIAS	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S C DE RL DE CV TEM170802DHA		228,767.87	

2022
OPERADO
ORTAMUN

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	228,767.87	228,767.87
--	--	----------	------------	------------

CP original

0.5 - 293 CLC 10/126 000001

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

CLAVES DEL DOCU MTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL D DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO AT-2022-038. ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUE PIPA. FACTURAS: 812, 813, 814.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Acreditable 16%	197,213.68	31,554.19
	197,213.68	31,554.19
		228,767.87
		228,767.87

2022

Fianzas

OPERADO
FORTAMUN

000002

OPERADO ORTAMUN

2022



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

101131
Numero C.L.C.

000003

Fecha: 13/06/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/2111/2022
Beneficiario: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. TEM170802DHA Area: J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS ADMINISTRADOR
Descripción: TRANSPORTE DE AGUA
Folio sist. _____ Comp. GRP **B20K400215**

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-038	3252	812-814		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 197,213.68		\$ 31,554.19		\$ 228,767.87	\$ 228,767.87

Clave Presuopuestal: Fecha: Trámite Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
787-789	214	081	E122	25	P120	3252	1	1	00	000	00	00	00	00	00	228,767.87

Notas especiales: **3A**
De conformidad con el Art. **3A** De La Ley de Coordinación Fiscal.

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° **101131** **O.S. 293**
de 101126

FISCALIZÓ *Diego Emilio Pérez*

Jorge A
ELABORÓ

CAPTURO

REVISÓ

CHECKLIST CAPÍTULO 3000

No. DE OFICIO AT/DGA/DRMSG/2111/2022
 FECHA DE REVISIÓN 10/06/2022
 NO. DE FACTURAS (3) 812 - 814
 FOLIO 331
 REVISADA POR DIEGO CARRILLO PÉREZ

	CUMPLE		DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	SI	NO		
1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OFICIO SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA (AS), (ORIGINAL O COPIA)	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FACTURA ORIGINAL (FIRMA DEL DIR. DE RMSG, Y FIRMA DEL ADMR. DEL CTO.).	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FACTURA EN XML	
4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VERIFICACION DEL SAT	
			TRANSPORTE DE AGUA (PIPAS)	
5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BITACORA POR ZONAS	
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIA DE FIANZA	
			PAGO DE SERVICIOS	
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RELACIÓN DE PERSONAL	
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LISTAS DE ASISTENCIA	
			TALLERES	
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO	
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FORMATO ORDEN DE SERVICIO	
11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN	
			IMPRESIÓN	
12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIA FORMATO "ORDEN DE APOYO LOGÍSTICO	
13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RESUMEN DE BIENES SOLICITADOS	
			PAGO DE TENENCIA	
14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FORMATO MULTIPLE DE TESORERIA	
15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RELACION DE PARQUE VEHICULAR	
			PAGO DE INMUEBLES	
16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	APLICA NUMERAL 1,2,3 Y 4	

Diego Carrillo Pérez

REVISÓ
NOMBRE Y FIRMA

13/Jul/22
Joty A

**OPERADO
POR
ORTAMUN
2022**



Ciudad de México a 08 de junio de 2022
AT/DGA/DRMSG/2111/2022

9000000

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
P R E S E N T E

En referencia al contrato No. AT-2022-038 de TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

PROG	PTDA PRESUP	CONTRATO (AT-2022)	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	FOLIO FACTURA	GARZA	PERIODO	IMPORTE (PESOS)
1	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	812	FLACSO	DE 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 51,608.96 ✓
2	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	813	TULYEHU ALCO 13	DE 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 35,096.96 ✓
3	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	814	HUIPILCO	DE 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 142,061.95 ✓
TOTAL							\$ 228,767.87

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizó
Lic. Mónica Margarita Jaracuaro Ochoa



C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.- Director General de Administración Presente

2351

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcabdia Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 79

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV

TEM170802DHA

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlacalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA

USO CFDI: P01 - Por definir
AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 812

FOLIO FISCAL (UUID)

18B55DA0-64ED-4B23-8F89-6E8971F9A4E6

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000510348021

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-05-30T14:43:33

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-05-30T14:22:57

LUGAR DE EXPEDICIÓN

14480

000007

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
64.00	MTQ - M 3	6	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 1 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 4,693.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 751.00	\$ 73.34	\$ 4,693.76
200.00	MTQ - M 3	7	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 2 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 15,390.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,462.40	\$ 76.95	\$ 15,390.00
208.00	MTQ - M 3	8	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 5 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 24,406.72 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,905.08	\$ 117.34	\$ 24,406.72

IMPORTE CON LETRA

CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS, 96/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 44,490.48

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 7,118.48

TOTAL

\$ 51,608.96

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

[Firma]

ÁNGEL FABIAN REZA RAMIREZ
J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ADMINISTRADOR

[Firma]
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

SELLO DIGITAL DEL CFDI

q9uaWKhNxsUGiLCP6teOrUEtd/GHJRhtHBQBIYknFCWknhembtg2m2OmW2fpilHhLhNk8AtaEa5XNSoS7bDVGzTgV5R/9ra+CU3QgBzLjQpn/fxqVZCnrj3UUU56otXCKA/+NpJieAzbljmLE2wil27nPBaznFlwyX7G67QH0QqKAVTWD1BZk62hdMSP58gcJX/rhWxi8DhwGI7F74d34V/SpaIL+so6vVChhZqESHqYY2XD6gLnDdwj6HPajf8JX9M0XW1rst9IHA/sibAeiltlplkaL7OK7R2VMEZYnO/AzUx+Hk4vID7IN77trqzQPZFzIOALH5Zqc48d6b/qdQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

BaCZADhegUqkSfSfEEf4T++bMU6UPk9IkHy+EWYBSSPAK3wdY74xFBYSL8qdu7hNgBnIRAGm7/9WNo9PjJonaDtsZogycZGxpwXyA20s9LkactAPkh479RctK/XRWrsX6xxlUkh3z3POAXQZUkea/l1gJ0KtfwhPtkLpLYY3aSYMj7x9PBa14G2GfJv62vzzyF36FRh0t475ntGhIn0TzOVon23RWelelon3kmuP3FMt+Jqkb4JL28iy+nUyhENYKrq8CUZVW8ape/Q9LnlJOIBUHn0uA8wvRw8EgDhr1T4ymZY+87EuyIsEUCEAkwHtlFPw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|18B55DA0-64ED-4B23-8F89-6E8971F9A4E6|2022-05-30T14:43:33|SVT110323827|q9uaWKhNxsUGiLCP6teOrUEtd/GHJRhtHBQBIYknFCWknhembtg2m2OmW2fpilHhLhNk8AtaEa5XNSoS7bDVGzTgV5R/9ra+CU3QgBzLjQpn/fxqVZCnrj3UUU56otXCKA/+NpJieAzbljmLE2wil27nPBaznFlwyX7G67QH0QqKAVTWD1BZk62hdMSP58gcJX/rhWxi8DhwGI7F74d34V/SpaIL+so6vVChhZqESHqYY2XD6gLnDdwj6HPajf8JX9M0XW1rst9IHA/sibAeiltlplkaL7OK7R2VMEZYnO/AzUx+Hk4vID7IN77trqzQPZFzIOALH5Zqc48d6b/qdQ==|00001000000413073350||



800000

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA ✓	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV ✓	GDF9712054NA ✓	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
18B55DA0-64ED-4B23-8F89- 6E8971F9A4E6 ✓	2022-05-30T14:22:57 ✓	2022-05- 30T14:43:33 ✓	SVT110323827 ✓
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$51,608.96 ✓	Ingreso ✓	Vigente ✓	Cancelable sin aceptación Abi ^{con} 04/07/22

Imprimir

*John A.C
10/06/22*

2022

OPERADO
FORTAMUN

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
 <cfdi Comprobante xmlns cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="14480" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="51608.96"
 Moneda="MXN" SubTotal="44490.48"
 Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUwMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQVQDBdBVVRP
 NoCertificado="00001090000510348021" FormaPago="03"
 Sello="q9uaWKhNxsUGiLCP6teOrUEtd/GHjRhtHBQBlyknFCWknhembtg2m2OmW2fpiLHhLhK8AtaEaBxNSoS7bDVGzTgV5R/9ra+CU3QgBzLjOpn
 Fecha="2022-05-30T14:22:57" Folio="812" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
 <cfdi Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV" Rfc="TEM170802DHA">
 <cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="P01">
 - <cfdi Conceptos>
 - <cfdi Concepto Importe="4693.76" ValorUnitario="73.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales
 en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 1"
 Unidad="M 3" Cantidad="64" NoIdentificacion="6" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
 - <cfdi Impuestos>
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="751.001600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="4693.76"/>
 </cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 </cfdi Concepto>
 - <cfdi Concepto Importe="15390.00" ValorUnitario="76.95" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
 Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 2"
 Unidad="M 3" Cantidad="200" NoIdentificacion="7" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
 - <cfdi Impuestos>
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="2462.400000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="15390.00"/>
 </cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 </cfdi Concepto>
 - <cfdi Concepto Importe="24406.72" ValorUnitario="117.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
 Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO 2022. Garza: FLACSO. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. ZONA 5"
 Unidad="M 3" Cantidad="208" NoIdentificacion="8" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
 - <cfdi Impuestos>
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="3905.075200" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="24406.72"/>
 </cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 </cfdi Concepto>
 </cfdi Conceptos>
 - <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="7118.48">
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="7118.48" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
 </cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 - <cfdi Complemento>
 <tfd TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
 xmlns tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
 SelloSAT="BaCZADhcgUqkSfSfEEfj4fT++bMU6UPk9IKhY+EwYBSSPAK3wdY74xYBfSL8qdpu7hNgBNiRAG0q7/9WNd9PqJonaDt58Zqgyc.
 NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
 SelloCFD="q9uaWKhNxsUGiLCP6teOrUEtd/GHjRhtHBQBlyknFCWknhembtg2m2OmW2fpiLHhLhK8AtaEaBxNSoS7bDVGzTgV5R/9ra
 FechaTimbrado="2022-05-30T14:43:33" UUID="18B55DA0-64ED-4B23-8F89-6E8971F9A4E6" RfcProvCertif="SVT110323827"/>
 </cfdi Complemento>
 </cfdi Comprobante>

2022

OPERADO
PORTAMIN

600000



2022

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO

AT-2022-038

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN: TREJM-755-2022

**OPERADO
 FORTAMIN**

000010

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	B110915	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
2	B111027	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
3	B111164	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
4	B111007	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
5	B111263	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
6	Z00260	O-057	95AC8Z	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
7	B111464	O-061	LB12434	16	1	FLACSO	73.34	8	586.72
8	B111473	O-061	LB12434	16	1	FLACSO	73.34	8	586.72
9	B110614	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
10	B110818	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
11	B111127	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
12	B110889	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
13	B109998	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
14	B110519	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
15	B110958	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
16	Z00260	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
17	B110953	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
18	B110603	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
19	B111010	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
20	B111183	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
21	B111014	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
22	B111012	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
23	B110873	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
24	B111442	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
25	B111393	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
26	B111470	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
27	B111241	O-057	95AC8Z	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
28	B110667	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
29	B110801	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
30	B109684	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
31	B110729	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
32	C132066	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
33	B110793	O-061	LB12434	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
34	C131024	O-031	311CW4	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
35	A336765	O-031	311CW4	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
36	A336216	O-031	311CW4	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
37	C130893	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
38	C130703	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
39	B109828	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
40	A339082	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
41	B109608	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
42	A337986	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
43	A337985	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
44	A337983	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
45	C132491	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72

Arturo De Paz Salazar



2022

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

TREJM-755-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
46	A337984	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
47	A338888	O-057	95AC8Z	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
48	B110275	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
49	B111140	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
50	A339144	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
51	A338972	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
52	B110230	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
53	B110687	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
54	A338285	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
55	A338729	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
56	A338595	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
57	B110957	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
58	A336564	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
59	C131929	O-061	LB12434	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 44490.48
IVA	\$ 7118.48
TOTAL	\$ 51608.96

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ	ING. DANIEL RIVAS REYES
J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS	SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	8	25	0	0	26	59
M3	64	200	0	0	208	472
IMPORTE	\$ 4693.76	\$ 15390.00	\$ 0	\$ 0	\$ 24406.72	44490.48



Arturo De Paz Salazar

**OPERADO
ORTAMIN**

TRANSPORTISTAS EJDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV

TEM170802DHA
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlalcalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA
USO CFDI: P01 - Por definir
AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 813

FOLIO FISCAL (UUID)
02DF5724-6071-413B-A96D-B313089696D1
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000510348021
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-05-30T14:52:18
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-05-30T14:34:04
LUGAR DE EXPEDICIÓN
14480

0000012

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
72.00	MTQ - M 3	2	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 2 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 5,797.44 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 927.59	\$ 80.52	\$ 5,797.44
80.00	MTQ - M 3	3	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 3 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 7,561.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,209.86	\$ 94.52	\$ 7,561.60
144.00	MTQ - M 3	5	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 5 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 16,896.96 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,703.51	\$ 117.34	\$ 16,896.96

IMPORTE CON LETRA

TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS, 96/100 MXN

SUBTOTAL \$ 30,256.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 4,840.96
TOTAL \$ 35,096.96

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano


ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ
J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ADMINISTRADOR


ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRÁULICA



SELLO DIGITAL DEL CFDI

R3eatn8mD1NSiHYtgG14MUe228iPh6penNfGeg8F4HqsFZguy6/zop6K9H7PQbvyzO8/TsklpoUAzaA8VBQlbbvDLUrnmeuLYPVQ1b21bDAnELyCHUK0/6laHeSMrkr/GP/2ZDrTM8DWI3W8pcH2sz3RGqwcZRHkZytToTLH6i1aJY3cBWwUjg6z31HvUrEvp2HsEv9920RpyAP/MoIXSA5CdiFIDJ+XOKacedvIfkIiHNOZ/CH6OWJfZIA7b/yzxYI7noR1bUS1Azr1kEQaqqVcXRHheNkkmzXMoLagobWUblVf66qhcHxPh8n29HkRIAFEN1NeqIYQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Po6A1ppgpQRgPU7XIO09Kq+nFzdYr3HphBFcXNvshyL79Ezxy04m0SOHBzMETX3Xhm243H1CbJeyOm8pUhsRxmsdIOluN8iMmJhu5iLwfkSNxNuLwqCx+uhElijZHXW/C4ys8DveMD/FEUKsEXjoUXOgOHVmrDMR/VeBelmsAOmbAppPkOykotaAuoEPbLUJkAz0jVilnshyY6KATowFGaGLCbFoAlezSel9SxYzzZ7XJm3+n+1CpD60iC1xckrx4UbczdMqzE2Q8BE+5R2pVugO1B7kC1CBZp6CQKJAN56BIEcVXu10B1Tn27X1GynB0tkWQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|02DF5724-6071-413B-A96D-B313089696D1|2022-05-30T14:52:18|SVT110323827|R3eatn8mD1NSiHYtgG14MUe228iPh6penNfGeg8F4HqsFZguy6/zop6K9H7PQbvyzO8/TsklpoUAzaA8VBQlbbvDLUrnmeuLYPVQ1b21bDAnELyCHUK0/6laHeSMrkr/GP/2ZDrTM8DWI3W8pcH2sz3RGqwcZRHkZytToTLH6i1aJY3cBWwUjg6z31HvUrEvp2HsEv9920RpyAP/MoIXSA5CdiFIDJ+XOKacedvIfkIiHNOZ/CH6OWJfZIA7byzxYI7noR1bUS1Azr1kEQaqqVcXRHheNkkmzXMoLagobWUblVf66qhcHxPh8n29HkRIAFEN1NeqIYQ==|00001000000413073350||





000013

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA ✓	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV ✓	GDF9712054NA ✓	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
02DF5724-6071-413B-A96D-B313089696D1 ✓	2022-05-30T14:34:04 ✓	2022-05-30T14:52:18 ✓	SVT110323827 ✓
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$35,096.96 ✓	Ingreso ✓	Vigente ✓	Cancelable sin aceptación <i>Abi 04/07/22</i>

*dirah
A.C.
10/06/22*

Imprimir

2022

OPERADO POR ORTAMIN

000014

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="14480" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="35096.96"
Moneda="MXN" SubTotal="30256.00"
Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRP
NoCertificado="00001000000510348021" FormaPago="03"
Sello="R3eatn8mD1NSjHytgG14MUe228lPhl6penNyfGeg8F4HqisFZgugy6/zop6K9Hp7QbvyzO8/TskIpoUAzaA8VBQlbybDLUrNmeuLYPVQ1b21bDAnEL
Fecha="2022-05-30T14:34:04" Folio="813" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV" Rfc="TEM170802DHA">
    <cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="P01">
      - <cfdi Conceptos>
        - <cfdi Concepto Importe="5797.44" ValorUnitario="80.52" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales
en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 2"
Unidad="M 3" Cantidad="72" Noidentificacion="2" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
          - <cfdi Impuestos>
            - <cfdi Traslados>
              <cfdi Traslado Importe="927.590400" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="5797.44"/>
              <cfdi Traslados>
                <cfdi Impuestos>
                  <cfdi Concepto>
                    - <cfdi Concepto Importe="7561.60" ValorUnitario="94.52" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales
en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 3"
Unidad="M 3" Cantidad="80" Noidentificacion="3" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
                      - <cfdi Impuestos>
                        - <cfdi Traslados>
                          <cfdi Traslado Importe="1209.856000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="7561.60"/>
                          <cfdi Traslados>
                            <cfdi Impuestos>
                              <cfdi Concepto>
                                - <cfdi Concepto Importe="16896.96" ValorUnitario="117.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago.
Zona: 5" Unidad="M 3" Cantidad="144" Noidentificacion="5" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
                                  - <cfdi Impuestos>
                                    - <cfdi Traslados>
                                      <cfdi Traslado Importe="2703.513600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="16896.96"/>
                                      <cfdi Traslados>
                                        <cfdi Impuestos>
                                          <cfdi Concepto>
                                            <cfdi Conceptos>
                                              - <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4840.96">
                                                - <cfdi Traslados>
                                                  <cfdi Traslado Importe="4840.96" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
                                                  <cfdi Traslados>
                                                    <cfdi Impuestos>
                                                      <cfdi Complemento>
                                                        <tfd TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
SelloSAT="Po6A1ppgpQRgPU7XIO09Koq+nFzdYr3HphBFcX/v4vhvj179FZky04m0BQHbzJETx3Xhm243HOCbeleyQm8ptWhsRxmsdIOluN8
NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
SelloCFD="R3eatn8mD1NSiHYttgG14MUe228lPhl6penNyfGeg8F4HqisFZgugy6/zop6K9Hp7QbvyzO8/TskIpoUAzaA8VBQlbybDLUrNmeuLY
FechaTimbrado="2022-05-30T14:52:18" UUID="02DF5724-6071-413B-A96D-B313089696D1" RfcProvCertif="SVT110323827">
                                                            <cfdi Complemento>
                                                                <cfdi Comprobante>

```

2022

OPERADO
ORTAMIN



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

2022

000015

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO

AT-2022-038

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN:

TREJM-754-2022

**OPERADO
 PORTAMIN**

Consec	Folio Recibo	Vehiculo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	A333969	O-050	KS-49-155	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
2	C131646	O-051	879DD5	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
3	C131756	O-051	879DD5	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
4	A336111	O-051	879DD5	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
5	A336126	O-051	879DD5	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
6	C131779	O-184	NY0002A	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
7	C131858	O-184	NY0002A	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
8	A338343	O-184	NY0002A	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
9	A338446	O-184	NY0002A	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
10	A337475	O-050	KS-49-155	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
11	A337477	O-050	KS-49-155	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
12	C131750	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
13	A336491	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
14	C131804	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
15	A336734	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
16	C131972	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
17	A336759	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
18	C132138	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
19	A337633	O-184	NY0002A	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
20	A333171	O-050	KS-49-155	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
21	A336295	O-050	KS-49-155	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
22	C131387	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
23	A335551	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
24	A335349	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
25	C131393	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
26	A336165	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
27	A336159	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
28	A333910	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
29	A336510	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
30	C131959	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
31	A336304	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
32	A336699	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
33	A336290	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
34	A337502	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
35	A337578	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
36	C131670	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
37	A337418	O-184	NY0002A	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL \$ 30256

IVA \$ 4840.96

TOTAL \$ 35096.96

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

600016

[Signature]

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

[Signature]

ING. DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	9	10	0	18	37
M3	0	72	80	0	144	296
IMPORTE	\$ 0	\$ 5797.44	\$ 7561.60	\$ 0	\$ 16896.96	30256



2022

OPERADO
 FORTAMIA

[Signature]

[Signature]
 BASETENA G. CARMONA

TRANSPORTISTAS EJIDATARIAS MAGDA SC DE

RL DE CV

TEM170802DHA

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlacalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan,
Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

USO CFDI: P01 - Por definir

AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 814

FOLIO FISCAL (UUID)

332AC92D-8D3C-4CBB-BA89-7767495DC758

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000510348021

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-05-30T15:03:48

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-05-30T14:45:39

LUGAR DE EXPEDICIÓN

14480

0000017

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
8.00	MTQ - M 3	1	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 1 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 583.52 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 93.36	\$ 72.94	\$ 583.52
208.00	MTQ - M 3	2	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 2 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 16,748.16 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,679.71	\$ 80.52	\$ 16,748.16
288.00	MTQ - M 3	3	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 3 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 27,221.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 4,355.48	\$ 94.52	\$ 27,221.76
664.00	MTQ - M 3	5	Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 5 Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 77,913.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 12,466.20	\$ 117.34	\$ 77,913.76

IMPORTE CON LETRA

CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS, 95/100 MXN

SUBTOTAL \$ 122,467.20
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 19,594.75
TOTAL \$ 142,061.95

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MODALIDAD DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

[Firma]
ANGEL FABIAN REZA RAMÍREZ
Jefe de Agua Potable en PIPAS
ADMINISTRADOR

[Firma]
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

SELLO DIGITAL DEL CFDI

FPrGs8gF7CFr2fzAPU8wzDBef0fgGIM1k1Jv8yWzkFEDs0/OvgM4w2Lv2Xfs7fU9iSbMUTXeLZwbO04v+nliemORBWICZolHqoPpTrtZTS/sA0U0i7aOoQ4a8VstlBCBD1eAtEbhTvwf+pa5H6X+Ulm3YzvnzdEFDovewRmLlJ/eBblY6mtff1XMjCZ+MZlqz1fGFVgkxmotdYpfBclz9J1Bhcgj35+DjypF5wZQAhfEaLttNngoi/EI08Ns/+GOLWv/lpEbWjy6S+91Sy68JMXGSKoE3eUx+RNSDB9DRxYGU2mbWOTEfDDItqUCJ9YN+gblGTqHj6Mcg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Ri9nza3ooKaEyk2ldJj678s4GYH/NhSK7zp2fymt0XzwpVWaj3ByxYY7V/EteBTABgWW2PIB/Cn8ln5llkadHzegpCy0QzjRAhwPqBCBzVwH0EnOrfxY4Vlyq6BYUw0lyWqHw4SJD6j8m0rJjorNbcENjyvpnbZBlktdidBnMPR09lUia/hmu2hYDCfjzVzB87x01PnSIO8Y8YK6dfsF+UnhIX84hka3GN/Xa+qUvZzj/DSOigxdUbKQCXeaCVZgoXR7sCWsGAnuaPjkkS57voYby28Awp7DcaJkei6CoelDQSHOaDmo5vsJ91b6as5DaR1GAqDwEmn2Mg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|332AC92D-8D3C-4CBB-BA89-7767495DC758|2022-05-30T15:03:48|SVT110323827|FPrGs8gF7CFr2fzAPU8wzDBef0fgGIM1k1Jv8yWzkFEDs0/OvgM4w2Lv2Xfs7fU9iSbMUTXeLZwbO04v+nliemORBWICZolHqoPpTrtZTS/sA0U0i7aOoQ4a8VstlBCBD1eAtEbhTvwf+pa5H6X+Ulm3YzvnzdEFDovewRmLlJ/eBblY6mtff1XMjCZ+MZlqz1fGFVgkxmotdYpfBclz9J1Bhcgj35+DjypF5wZQAhfEaLttNngoi/EI08Ns/+GOLWv/lpEbWjy6S+91Sy68JMXGSKoE3eUx+RNSDB9DRxYGU2mbWOTEfDDItqUCJ9YN+gblGTqHj6Mcg=|00001000000413073350||



Folios Digitales premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: foliosdigitales.blikon.com/xml

Para facturar en línea ingresa a: foliosdigitales.blikon.com



000018

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
332AC92D-8D3C-4CBB- BA89-7767495DC758	2022-05-30T14:45:39	2022-05- 30T15:03:48	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$142,061.95	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación <i>con As 04/07/22</i>

Imprimir

*Arzeth A.C.
10/06/22*

2022

OPERADO PORTAMIN

000019

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="14480" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="142061.95"
Moneda="MXN" SubTotal="122467.20"
Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDDbBVVPR
NoCertificado="00001000000510348021" FormaPago="03"
Sello="FPrGs8gF7CFrq2fzAPU8wzDBef0fgGiM1kJv8yWzkFEDs0/OvgM4w2Lv2Xfs7fU9iSbMUTxELZwbO04v+nIiemORBWICZolHqoPpTrtZTS/A0U017
Fecha="2022-05-30T14:45:39" Folio="814" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi Emisor RegimenFiscal="60J" Nombre="TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV" Rfc="TEM170802DHA"
  <cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="P01"/>
  <cfdi Conceptos>
    <cfdi Concepto Importe="583.52" ValorUnitario="72.94" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales
en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 1"
Unidad="M 3" Cantidad="8" NoIdentificacion="1" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
      <cfdi Impuestos>
        <cfdi Traslados>
          <cfdi Traslado Importe="93.363200" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="583.52"/>
        </cfdi Traslados>
      </cfdi Impuestos>
    </cfdi Concepto>
    <cfdi Concepto Importe="16748.16" ValorUnitario="80.52" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
Oficiales en esta Demarcación. Periodo: del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 2"
Unidad="M 3" Cantidad="208" NoIdentificacion="2" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
      <cfdi Impuestos>
        <cfdi Traslados>
          <cfdi Traslado Importe="2679.705600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="16748.16"/>
        </cfdi Traslados>
      </cfdi Impuestos>
    </cfdi Concepto>
    <cfdi Concepto Importe="27221.76" ValorUnitario="94.52" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 3"
Unidad="M 3" Cantidad="288" NoIdentificacion="3" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
      <cfdi Impuestos>
        <cfdi Traslados>
          <cfdi Traslado Importe="4355.481600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="27221.76"/>
        </cfdi Traslados>
      </cfdi Impuestos>
    </cfdi Concepto>
    <cfdi Concepto Importe="77913.76" ValorUnitario="117.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 1 al 8 de MAYO del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 5"
Unidad="M 3" Cantidad="664" NoIdentificacion="5" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
      <cfdi Impuestos>
        <cfdi Traslados>
          <cfdi Traslado Importe="12466.201600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="77913.76"/>
        </cfdi Traslados>
      </cfdi Impuestos>
    </cfdi Concepto>
  </cfdi Conceptos>
  <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="19594.75">
    <cfdi Traslado>
      <cfdi Traslado Importe="19594.75" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi Traslado>
  </cfdi Impuestos>
  <cfdi Complemento>
    <tfd TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
SelloSAT="Ri9nza3ooKaEyK2tdJ/67854GYH/NhSK7zp2fymt0XzwpVWaj3ByxYV7V/EteBTABgWW2PIBtCn8ln5JkadHzegpCy0QziRAhwPqI
NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
SelloCFDI="FPrGs8gF7CFrq2fzAPU8wzDBef0fgGiM1kJv8yWzkFEDs0/OvgM4w2Lv2Xfs7fU9iSbMUTxELZwbO04v+nIiemORBWICZolHqoI
FechaTimbrado="2022-05-30T15:03:48" UUID="332AC92D-8D3C-4CBB-BA89-7767495DC758" RfcProvCertif="SVT110323827"
  </tfd Complemento>
</cfdi Comprobante>

```

2022

OPERADO
ORTAMIN



2022
 000020

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE

OPERADO
 PORTAMIL

CONTRATO

AT-2022-038

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN:

TREJM-756-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	C131257	O-060	NW3423A	8	1	HUIPULCO	72.94	8	583.52
2	A334336	O-032	KR98808	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
3	A334584	O-032	KR98808	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
4	C132313	O-032	KR98808	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
5	A334697	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
6	A335700	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
7	A336959	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
8	A337421	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
9	C131562	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
10	A337996	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
11	C131914	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
12	A335793	O-033	8163BZ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
13	A335073	O-040	LF63322	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
14	A336716	O-040	LF63322	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
15	C131555	O-040	LF63322	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
16	C131246	O-040	LF63322	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
17	A336411	O-040	LF63322	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
18	A337371	O-059	LF63312	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
19	A341351	O-059	LF63312	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
20	A337540	O-060	NW3423A	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
21	A336733	O-060	NW3423A	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
22	C131363	O-063	LF26366	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
23	A337097	O-063	LF26366	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
24	A335938	O-081	LF61155	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
25	A335968	O-081	LF61155	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
26	A337319	O-081	LF61155	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
27	A337140	O-081	LF61155	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
28	A338102	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
29	C133194	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
30	A338193	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
31	A335031	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
32	A337924	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
33	C131605	O-032	KR98808	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
34	A333289	O-033	8163BZ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
35	A337472	O-033	8163BZ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
36	A335002	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
37	A335265	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
38	A335139	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
39	A335005	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
40	C131212	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
41	A335967	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
42	A336016	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
43	A335020	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
44	A336612	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
45	C133106	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16

Jordi Alvarez Miranda

José

[Signature]



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

2022

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

TREJM-756-2022

000021

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
46	A336327	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
47	A336940	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
48	A337666	O-040	LF63322	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
49	A334610	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
50	C130540	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
51	C130538	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
52	A334706	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
53	C131909	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
54	C131600	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
55	C131335	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
56	A337532	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
57	A337417	O-059	LF63312	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
58	A335759	O-060	NW3423A	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
59	C130913	O-063	LF26366	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
60	A334313	O-063	LF26366	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
61	A335107	O-063	LF26366	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
62	A335710	O-081	LF61155	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
63	A335721	O-081	LF61155	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
64	C130267	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
65	A334410	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
66	C130772	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
67	C131108	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
68	A332710	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
69	A340000	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
70	A335926	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
71	A334900	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
72	C129117	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
73	A335086	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
74	A334433	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
75	A335145	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
76	A335356	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
77	C131272	O-032	KR98808	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
78	C130138	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
79	C131637	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
80	C131780	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
81	C131491	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
82	C131252	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
83	C131787	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
84	A335878	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
85	A334306	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
86	C133497	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
87	A334928	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
88	A331701	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
89	C133498	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
90	A337321	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
91	A336502	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
92	A333034	O-040	LF63322	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
93	A336778	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
94	A335478	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
95	A336672	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

Yoneli Alvarez Miranda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERADO POR FORTAMIN



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

2022

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

TREJM-756-2022

000022

Consec	Folio Recibo	Vehiculo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
96	C131915	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
97	A335848	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
98	C131735	O-059	LF63312	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
99	C131057	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
100	C131486	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
101	A335921	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
102	A334982	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
103	C128041	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
104	A335250	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
105	A335072	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
106	C131753	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
107	A335234	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
108	A337263	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
109	A334602	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
110	A337744	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
111	C131794	O-060	NW3423A	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
112	A335929	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
113	A334601	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
114	C131384	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
115	A335881	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
116	C132080	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
117	A341804	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
118	A336913	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
119	A337285	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
120	A337770	O-063	LF26366	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
121	A335704	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
122	C131292	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
123	A335869	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
124	C131602	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
125	C131771	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
126	A336204	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
127	A336577	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
128	C131275	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
129	C131923	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
130	A336622	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
131	A336456	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
132	A336521	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
133	C132068	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
134	A337274	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
135	A337335	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
136	C132060	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
137	C132125	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
138	A337664	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
139	C132318	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
140	A337765	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
141	A337804	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
142	C132321	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
143	A338161	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
144	A338403	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
145	A337457	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

Yaneli Alvarez Miranda

[Signature]

[Signature]

OPERADO
 OBTAMIN

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

TREJM-756-2022

Consec	Folio Recibo	Vehiculo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
146	A337729	O-081	LF61155	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 122467.2
IVA	\$ 19594.75
TOTAL	\$ 142061.95

[Signature]
 ANGELO FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

[Signature]
 ING. DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	1	26	36	0	83	146
M3	8	208	288	0	664	1168
IMPORTE	\$ 583.52	\$ 16748.16	\$ 27221.76	\$ 0	\$ 77913.76	122467.2



2022

OPERADO
 PORTAMIA

[Signature] Janeli Avarez Miranda *[Signature]*

2022

000024



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA REQUERENTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING. DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C DE R.L DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

OPERADO
ORTAMUN

- I.- DE "LA ALCALDÍA":
 - I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
 - I.2.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR" MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA"
- QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EXPEDIDA A SU

[Handwritten signatures and initials]



2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 CONTRATO No. AT-2022-038
 ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
 TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
 PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
 S.C DE R.L DE C.V.
 ORDEN DE SERVICIO: 0293
 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

OPERADO
 POR
 TAMPAN

FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3252, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0293.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I Y II, 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/003/2022 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE .
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

[Handwritten signatures and initials]



**OPERADO
FORTAMUN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

NÚMERO 61,921 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 196 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017089483, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017.

- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO TEM170802DHA.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LA EMPRESA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,921 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 196 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, , LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA Y PRODUCTOS DEL CAMPO EN GENERAL.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO I MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. 5 DE MAYO No. 60, COLONIA DE LA MAGDALENA PETLACALCO, CÓDIGO POSTAL. 14480, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 14480.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

000027

2022 OPERADO
TORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD PORQUE, PARA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN.

FUNDAMENTO

DE LO EN VIRTUD ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54, 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD



**OPERADO
FORTAMIN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$535.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$6,834,423.68 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; UNA VEZ QUE LAS FACTURAS HAYAN SIDO ACEPTADAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

620029
2022

OPERADO
FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

EL PRESTADOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL **VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DEVUELTOS AL "PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHS DOCUMENTOS A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR" PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE



2022

000030

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

RABO
MUN

ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "LA ALCALDÍA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL DEL

00503100105
2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA CONSIDERADO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR CADA DÍA, NATURAL DE RETRASO HASTA SU TOTAL ENTREGA O EN CASO DE REALIZAR LOS SERVICIOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,

S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

OPERADO
SOPORTAMUN

HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, POR LO QUE ESTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA QUE "LA ALCALDÍA" DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE APARTADO.

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO EN UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARA LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO I.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



OPERADO
PORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA
SEXTA.-

INFORMACIÓN. - **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR"**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PRESTADOR"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"LA ALCALDÍA"**, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
PORTAMUN

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

[Handwritten signatures and initials]



0000351003

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

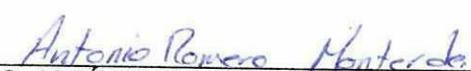
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO


ING. DANIEL RIVAS REYES
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA


C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA
POTABLE EN PIPAS

POR "EL PRESTADOR"


C. JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE
TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE
R.L. DE C.V.

OPERADO
ORTAMUN

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

OPERADO
FORTAMUN

ANEXO I

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A
1	ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	\$535.08	\$6,834,423.68

II.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS SIGUIENTES ZONAS Y DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRECISAN, DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA M3 DE LAS GARZAS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

GARZAS	ZONAS				
	1	2	3	4	5
BOSQUE DE TLALPAN	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
CIRCUITO AZTECA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
FLACSO	73.34	76.95	94.52	100.30	117.34
FUENTES BROTANTES	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
HUIPULCO	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
POZO XOCHIMILCO 30	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO 13	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TORIELLO GUERRA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
NEZA 19	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO SUR	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
PADIERNA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 3	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55

[Handwritten signatures and initials]

000037
2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

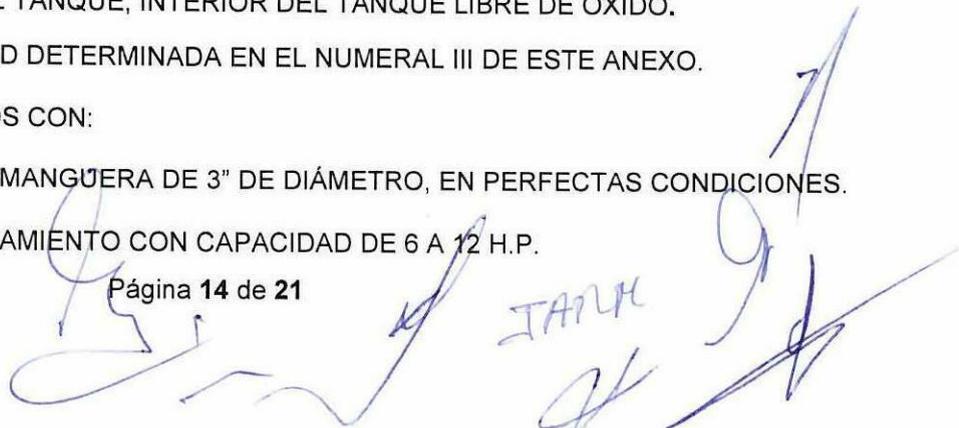
OPERADO
TORTAMUN

III.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS CINCO ZONAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE PLACA	CAPACIDAD DE CARGA (M3)	MODELO	PROPIETARIO SEGÚN FACTURA
O-031	311CW4	8	2003	ROSENDO MENDOZA LÓPEZ
O-032	KR98808	8	2002	LUIS ALBERTO OVANDO ÁVILA
O-039	LA75324	16	2016	PAULA MENDOZA LOPÉZ
O-040	LF63322	8	2000	JOSÉ ROSALIO ROMERO MONTERDE
O-050	KS-49-155	8	2000	MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA MENDOZA
O-051	879DD5	16	2003	MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA MENDOZA
O-057	95AC8Z	8	2012	ÁNGEL GÓMEZ GONZÁLEZ
O-059	LF63312	8	2003	JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE
O-060	NW3423A	8	2011	JUAN ÁVILA MENDOZA
O-061	LB12434	16	2000	LUCILA MENDOZA SÁNCHEZ
O-062	LB63928	16	2007	ARACELI RODRIGUEZ FLORES
O-063	LF26366	8	2008	MARIO ÁVILA ROMERO
O-065	586DG6	8	2007	ÁNGEL GÓMEZ GONZÁLEZ
O-184	NY0002A	16	2005	VÍCTOR MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ
O-033	8163BZ	8M3	2003	PETRA AVILA GUTIERREZ
O-056	300EU4	8M3	2012	PETRA AVILA GUTIERREZ
O-147	12AD4J	16M3	2007	HÉCTOR GÓMEZ GONZÁLEZ
O-081	LF61155	16M	2023	JUAN ÁVILA MÉNDOZA

IV.- CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS):

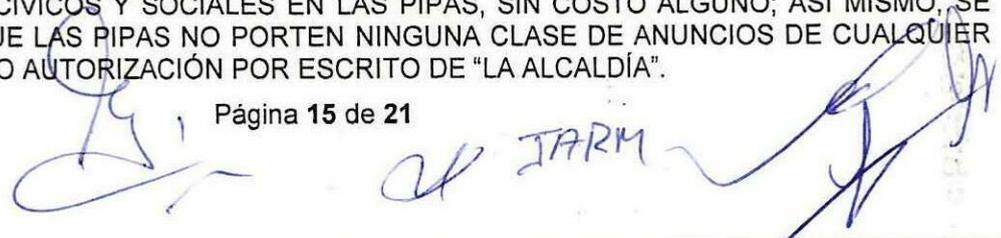
1. CADA UNIDAD DEBERÁ SER DE MODELO 2000 O MÁS RECIENTE, ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A MOTOR, LLANTAS, FRENOS, MANGUERAS Y LUCES, CABINA CON CRISTALES NO POLARIZADOS, PINTURA EPÓXICA PARA METAL EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, INTERIOR DEL TANQUE LIBRE DE ÓXIDO.
2. CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DETERMINADA EN EL NUMERAL III DE ESTE ANEXO.
3. DEBERÁN ESTAR EQUIPADOS CON:
 - a. UN MÍNIMO DE 15 MTS. DE MANGUERA DE 3" DE DIÁMETRO, EN PERFECTAS CONDICIONES.
 - b. MOTOBOMBA EN FUNCIONAMIENTO CON CAPACIDAD DE 6 A 12 H.P.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252



- c. UNA VÁLVULA DE CIERRE EN PERFECTO ESTADO, COMO MÍNIMO.
4. EL TANQUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS DE HIGIENE, SIN PRESENTAR FUGAS.
5. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE INDICAN EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO** POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, LA CONSTANCIA TRIMESTRAL QUE PARA TAL EFECTO LE SEA EXPEDIDA, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS Y SU DOSIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO DE DESINFECCIÓN E HIGIENE, Y EL CERTIFICADO QUE APRUEBE EL RESULTADO DE LA MUESTRA DE AGUA POTABLE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
6. DEBERÁ TENER ROTULADO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE SE LE ASIGNE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOS COSTADOS DE LA UNIDAD. EL ROTULADO DEBERÁ ESTAR PINTADO (NO ADHESIVO).
7. DEBERÁ PORTAR EN AMBOS COSTADOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "AGUA POTABLE AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUEJAS Y ACLARACIONES AL TELÉFONO 55 73 45 70".
8. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, PÉRDIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA QUE SE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE APARECEN LISTADOS EN ESTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE DICHA ÁREA AUTORICE SUSTITUIR LA O LAS UNIDADES CON OTRA U OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE REALIZARÁ DICHA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO JUSTIFICANDO EN EL DOCUMENTO LA CORRESPONDIENTE DICTAMINACIÓN.
9. LA ALCALDÍA Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, HIGIÉNICA Y ADMINISTRATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR CUALQUIER FALLA EN LA UNIDAD PODRÁ SUSPENDERLE EL SERVICIO HASTA QUE ÉSTA SEA ARREGLADA, O BIEN, EN CASO DE CAUSA GRAVE SUSPENDER EL SERVICIO POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEGANDO INCLUSIVE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.
10. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A QUE "LA ALCALDÍA" PONGA ANUNCIOS CÍVICOS Y SOCIALES EN LAS PIPAS, SIN COSTO ALGUNO; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LAS PIPAS NO PORTEN NINGUNA CLASE DE ANUNCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".



000039

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
PORTAMUN

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OPERADORES

1. **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A QUE LOS OPERADORES DE LOS CARROS TANQUE TIPO PIPA CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:
 - a) SER MAYOR DE EDAD Y CONTAR CON EXPERENCIA Y LICENCIA PARA CONDUCIR VIGENTE, ACORDE AL VEHÍCULO QUE CONDUCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.
 - b) DURANTE LOS HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL OPERADOR NO DEBERÁ FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA.
 - c) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EL OPERADOR NO DEBERÁ REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, ASÍ COMO CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
2. CUANDO EL OPERADOR O LA UNIDAD DESIGNADA POR "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEL VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO, SEA SUSTITUIDO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS O DE FORMA INMEDIATA Y QUE NO AFECTE EL SERVICIO CONTRATADO.
3. LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON UN TELEFONO CÉLULAR CON CONEXIÓN A INTERNET.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE A DISTRIBUIR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DETERMINADA DIARIAMENTE A "EL PRESTADOR" POR "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, MISMA QUE LE INDICARÁ EN CUAL DE LAS GARZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO II DEL PRESENTE ANEXO I, DEBERÁ CARGAR Y EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE DEBERÁ ENTREGAR, NO PUDIENDO "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS CARGAR MÁS DE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA DEMARCACIÓN "EL PRESTADOR" DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE LE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

2. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS CONTROLARÁ POR MEDIO DE REGISTROS, LOS CICLOS, NÚMERO DE UNIDADES,

VOLÚMENES TRANSPORTADOS, DISTANCIAS DE LA RUTA Y SERVICIOS EFECTUADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PAGOS RESPECTIVOS.

3. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR" DE SERVICIOS** ENTREGUE LA COPIA BLANCA DEL RECIBO DE PAGO AL CONCLUIR CADA VIAJE AL PERSONAL DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** DESIGNADO EN CADA GARZA, PARA QUE SE LE AUTORICEN LOS VIAJES SUBSECUENTES A CADA UNIDAD.
4. **"LA ALCALDÍA"** SOLAMENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ LOS VIAJES QUE SEAN PROGRAMADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** Y SE ACREDITEN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.
5. **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA **"REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS"**, A LOS DOMICILIOS DETERMINADOS EN CADA VIAJE, SIN EXIGIR PAGO ALGUNO AL BENEFICIARIO, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIR ESTA CONDICIÓN.

VII.-SANCIONES ADMINISTRATIVAS

"LA ALCALDÍA" APLICARÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS A **"EL PRESTADOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. **SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE CARGA DE AGUA A LA UNIDAD QUE:**
 - A) AL INICIO DEL TURNO, LLEGUE A LA PARADA PREVIA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GARZA.
 - B) NO RESPETE EL ORDEN DE CARGA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA.
2. **SE SANCIONARÁ CON DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:**
 - A) EN LOS VIAJES PAGADOS POR LA ALCALDÍA PERMITA QUE LAS UNIDADES SEAN CONDUCIDAS POR PERSONAS CUYAS LICENCIAS NO FUERON ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO POR **"EL PRESTADOR"** O SE HAGAN DE LOS SERVICIOS DE LOS MENORES DENOMINADOS **"MACHETEROS"**.
 - B) HABIENDO CAPACIDAD, NO DESCARGUE TOTALMENTE EL AGUA.
 - C) EL CONDUCTOR REALICE ACTOS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O GRUPOS DETERMINADOS.

000041

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.

OPERADO
FORTAMUN

ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

- D) EL CONDUCTOR SE NIEGUE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LAS GARZAS O SE EJERZA VIOLENCIA VERBAL HACIA DICHAS PERSONAS.
3. SE SANCIONARÁ CON QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:
- A) SE NIEGUE A EFECTUAR LOS VIAJES QUE SE LE ASIGNEN.
 - B) REBASE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
 - C) EXISTAN QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EXCUSAS DEL CONDUCTOR PARA OCUPAR LA MOTOBOMBA EN EL VACIADO DE AGUA POTABLE A LA CISTERNA.
4. SE SANCIONARÁ CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA A:
- A) LA UNIDAD QUE TRANSPORTE AGUA TRATADA.
 - B) LA UNIDAD QUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO SE HAYA PRESENTADO A REALIZAR LA CARGA DE AGUA POTABLE EN ALGUNA DE LAS GARZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL I DE ESTE, DURANTE EL PERIODO DE UN MES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 - C) SE COMPRUEBE EL DESVÍO DEL SERVICIO ASIGNADO O POR NO HABER DESCARGADO EN EL DOMICILIO DESTINADO.
 - D) EL CONDUCTOR QUE INGIERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMA ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TOXICAS EN HORARIO DE SERVICIO, EN LAS GARZAS, EN LA ENTREGA DE AGUA POTABLE O CONDUCIENDO LA UNIDAD ASGINADA PARA REALIZAR EL SERVICIO.

VIII.- SUPERVISIÓN:

1. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL MISMO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV DE ESTE ANEXO O A LAS INSTRUCCIONES QUE DÉ "LA ALCALDÍA" EN FORMA ESCRITA.
2. "EL PRESTADOR" DEBERÁ ESTABLECER BITÁCORAS DE LOS SERVICIOS QUE LE ASIGNE A CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS), LOS CUALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA LO JUZGUE CONVENIENTE REALICE LA INSPECCIÓN Y VERIFIQUE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD CONTRATADOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

IX.-SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS

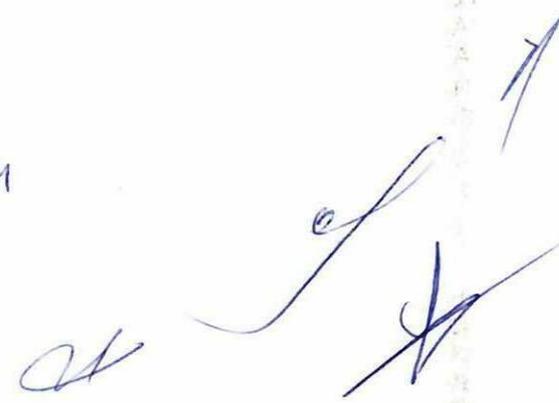
“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL CON UNA VIGENCIA MÍNIMA IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO; SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ALCALDÍA”, ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “LA ALCALDÍA”, EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA VIGENTE PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

2022

OPERADO
TORTAMUN



JARAMA



000043
2022

OPERADO
TORTAMIN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-038
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA,
S.C DE R.L DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ANEXO II

I ES RESPONSABILIDAD DE "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS" RECARBAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

- A. COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CADA CONDUCTOR SEÑALANDO EL O LOS VEHÍCULOS QUE TIENE ASIGNADOS. CADA CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS"
- B. EL COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE SER EL CASO EN EL SEMESTRE POSTERIOR PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.
- C. EL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CASO DERECHOS PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.

LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA A TRAVÉS DE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

II EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RECARBARÁ PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A) FACTURA DE CADA VEHÍCULO.
- B) TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
- C) PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- D) LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE.
- E) COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PERIODO QUE LE CORRESPONDA.



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3028-10811-4
 j1zqLLu
 3160854
 \$294,587.22
 \$294,587.22

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEM170802DHA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 60, COLONIA LA MAGDALENA PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14480, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-038 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. MARTIN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO AREA REQUIRIENTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING. DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAULICA Y DEL C. ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVO A: "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", CON UN IMPORTE DE \$5,891,744.55 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.- LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1RK 5OYM 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

0000045
 00000000
 FEPC042/m7WR0f4zZXNbnlrmzkKec0ubxp3Qualik7x5z6DTNs2USLQpZyG7YgdBUWSRwbYw0Ag0B9z2F65Uz0CfWtd0UnFzIFH7KYVNZKGT7G7Unf1Ww0nGVj2eS4HkonVz2Lz1z090AAVnqdpFfrJ0JcpnO03HTZV65AecfKyhZp4a+q-d4dRfCqXpYe
 r3+TTThRwony8VrmNkXEPMyWYJ3JHfRfVJQTINuko0FpISYmBB80FmVhlgVTR9z+00K7Voc8Fcm5G0baUe061tdqUn0yOhNq+tdilupli8HenPgZl50cyfJk8m8lUk8P50endyP5Yw==
 Serie Certificado: 000001000099000114160, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban SA de CV



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3328-10811-4
Código de Seguridad: j1ZqLLu
Folio: 3160854
Monto de la fianza: \$294,587.22
Monto de este movimiento: \$294,587.22

000046

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) QUE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

000001000099000141160, Prestador de Servicios d
 ificación: Cecoban SA de CV
 r33471THRwom6vRrnNkXEPfMwWYJJ3jHh7RVAJQTnuk0WPI5Vmf
 rP042/m7vR94zXXnlimzKso0ubxp3Quak7x52qDTNs2JUSLgPzo1YcdBUW5Rw6TwdAqDBGpZf5dUzocFwtdUnp-s2H7KYVWZKZCIG7UnifiWwemGYJzeSHkonV52L7a94KvVhqpdpfrj04epn003HT12W5AEERyhZp4a+q4dnrCqXpYe

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1. En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorgan o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos o cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o de 3 años, lo que resulte menor (Art.176 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituir al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

2700000